



AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA – COMUNICACIÓN -

Comunico a la Hacienda Municipal, a efectos de cumplir lo dispuesto en la letra b), del apartado 6, del artículo 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado núm. 59, de fecha 09/03/2004), en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, los siguientes extremos:

DATOS DEL ADQUIRENTE DE LA TRANSMISIÓN A TÍTULO ONEROSO / COMUNICANTE:

N.I.F./N.I.E./C.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL				
DOMICILIO (Calle, Plaza Avda.)		Número	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
COD. Postal	MUNICIPIO	PROVINCIA		TELEFONO		

DATOS DEL REPRESENTANTE:

<input type="checkbox"/> Particular <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/> Se adjunta documento de representación <input type="checkbox"/> Notificaciones posteriores al domicilio del representante						
N.I.F./N.I.E./C.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL				
DOMICILIO (Calle, Plaza Avda.)		Número	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
COD. Postal	MUNICIPIO	PROVINCIA		TELEFONO		

DATOS DEL TRANSMITENTE / SUJETO PASIVO OBLIGADO TRIBUTARIO / REPRESENTANTE RESTO DE TITULARES, EN SU CASO. :

N.I.F./N.I.E./C.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL				
DOMICILIO (Calle, Plaza Avda.)		Número	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
COD. Postal	MUNICIPIO	PROVINCIA		TELEFONO		

OBJETO TRIBUTARIO (IDENTIFICACIÓN DEL BIEN) Y FORMA DE TRANSMISIÓN:

REFERENCIA CATASTRAL				NÚMERO FIJO				
SITUACIÓN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD (Calle, Plaza Avda.)				Número	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
TRANSMISIÓN				FECHA TRANSMISIÓN ANTERIOR				
CLASE TRANSMISIÓN: Intervivos TIPO : <input type="checkbox"/> Compraventa <input type="checkbox"/> Permuta <input type="checkbox"/> Otros _____ CLASE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado				FECHA TRANSMISIÓN ACTUAL				
NOTARIO		FECHA TITULO		Nº PROTOCOLO		FECHA TRANSMISIÓN ACTUAL		

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA:

Presento comunicación relativa a la realización del hecho imponible del Impuesto sobre el terreno referenciado en el objeto tributario.
Documentación General Obligatoria: <input type="checkbox"/> Copia Escritura Pública de Transmisión. <input type="checkbox"/> Copia recibo del I.B.I. <input type="checkbox"/> Copia documento que conste la fecha de transmisión anterior.

Navalmoral de La Mata, ____ de _____ de 201__.

REGISTRO ENTRADA:

El presente formulario contiene datos de carácter personal que forman parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. Los interesados autorizan a dicho titular a tratarlos automáticamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del procedimiento administrativo objeto del formulario. Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido al mismo Organismo al que dirige el presente formulario.



AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA – COMUNICACIÓN -

PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

INSTRUCCIONES GENERALES

- A. El impreso se puede cumplimentar a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la página web del Ayuntamiento, rellenando los campos correspondientes.
- B. Una vez cumplimentado, se presentará, firmado, para su registro en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres), sito en Plaza de España, 1.
- C. También se puede remitir mediante las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- D. Si se transmiten varias fincas aunque estén ubicadas en el mismo emplazamiento, se confeccionará un impreso por cada una de ellas.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. Datos del adquirente de la transmisión a título oneroso / comunicante: es la persona natural o jurídica obligada a efectuar la comunicación, podrá actuar por medio de representante. Igualmente esta obligado a aportar la documentación obligatoria que se consigna en la comunicación.

En las transmisiones con más de un adquirente se consignará al que represente a la totalidad de los mismos, conformándose como el declarante de todos.

2. Representante: Se cumplimentará este apartado siempre que el sujeto pasivo sea una entidad jurídica. También en el supuesto de la persona física que desee actuar por medio de representante. La representación deberá acreditarse con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente, o aportando el impreso de esta Ayuntamiento, “Otorgamiento representación”, debidamente cumplimentado.

3. Sujeto Pasivo: es la persona natural o jurídica obligada a efectuar la declaración, y a practicar la autoliquidación y a ingresar el importe del impuesto. El sujeto pasivo coincidirá con el obligado tributario y podrá actuar por medio de representante. El obligado tributario será:

- a. En las transmisiones **inter vivos a título oneroso**, el sujeto pasivo será siempre el **transmitente**, con independencia de cualquier pacto estipulado en escritura pública.
- b. **Sustituto del contribuyente:** En las transmisiones a título oneroso, si el transmitente es una persona física no residente en España, el adquirente es el sustituto del contribuyente.

En las transmisiones con más de un sujeto pasivo se consignará al que represente a la totalidad de los mismos, conformándose como el declarante de todos.

4. Objeto tributario: Los datos que hay que consignar son los relativos al bien que se transmite (pueden obtenerse del último recibo del Impuesto sobre bienes Inmuebles - IBI -).

5. Forma de Transmisión: Se especificará la clase y el tipo de la transmisión, así como la clase del documento. Si la clase del documento es “público”, se consignará el notario, la fecha de la escritura, protocolo, así como la fecha de transmisión actual y anterior, todos estos datos pueden obtenerse de la escritura de transmisión que se está declarando.

6. Solicitud y documentación que se presenta:

La declaración se presenta a efecto de poner de manifiesto la realización del hecho imponible del Impuesto sobre el terreno objeto de la misma

7. Documentación que se presenta (obligatoria):

- a. La copia del recibo del IBI sólo es necesaria si no se consignan todos los datos requeridos en el apartado “Objeto tributario”.
- b. Copia simple original del título de transmisión que se está declarando (compraventa, donación, herencia, etc.). En el caso de que en ésta no figure el título de propiedad anterior, deberá aportar también fotocopia de dicho título.
- c. El documento en el que conste la fecha de adquisición del inmueble objeto de transmisión, sólo será necesario, en el caso, de que esta información no conste en la escritura pública que se requiere en el punto b.

INFORMACIÓN

PLAZOS PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN:

30 días hábiles desde la fecha en que se produce la transmisión de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre el terreno.

TRAMITACIÓN

1. Si la declaración o la documentación presentada tiene algún defecto, o no se presentara toda la documentación necesaria, se le concederá al interesado un plazo de diez días para que subsane las deficiencias, advirtiéndole que transcurrido ese plazo sin que se subsane, se archivará el expediente sin más tramites.

2. El expediente se resolverá con acuerdo de la Concejalía de Hacienda, que se notificará al solicitante en su domicilio. El plazo máximo para resolver es de seis meses.

NORMATIVA REGULADORA:

Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.